



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1352057,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MONICA
ALEXANDRA HURTADO CIFUENTES

PARTES:	GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ – Subdirector de Centro– SENA
	MONICA ALEXANDRA HURTADO CIFUENTES- CONTRATISTA
OBJETO:	<i>Prestación temporal de servicios profesionales como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa REGULAR en la vigencia 2020, del Centro de Tecnologías Agroindustriales.</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 31/08/2020
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$22.261.702)COP incluido IVA
SUSCRIPCIÓN:	7 de febrero de 2019.
C. D. P.:	No. 1520
C. R. P.:	No. 15420
PÓLIZA ÚNICA:	No. 23 GU060693 de aseguradora CONFIANZA; Amparo de cumplimiento desde el 08 de FEBRERO de 2020, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020; valor asegurado \$ 2.226.170. Sin aprobación por parte del ordenador del gasto , dado que no hubo ejecución del contrato.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$22.261.702)COP incluido IVA
SUSPENSIÓN:	No aplica
SUPERVISOR:	José Gabriel Garavito Aponte

Entre los suscritos, **GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ**, domiciliado en la ciudad de Cartago, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.534.816, expedida en Armenia, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnologías Agroindustriales del **SENA** Regional Valle del Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 2871 del 14 de octubre de 2008 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 226 del 24 de noviembre de 2008, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MONICA ALEXANDRA HURTADO CIFUENTES** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.089.744.987 -, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 1352057 del 07 de febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestación temporal de servicios profesionales*



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1352057,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MONICA
ALEXANDRA HURTADO CIFUENTES

como Instructor para impartir formación profesional, ejecutando las acciones de formación para el Programa REGULAR en la vigencia 2020, del Centro de Tecnologías Agroindustriales.”2. que el plazo se pactó hasta el 31 de Agosto de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual no ocurrió dado que no hubo aprobación de póliza por causa del inicio del periodo de licencia de maternidad iniciado ese mismo día 08 de febrero de 2020. 3. Que el (la) contratista, mediante oficio con radicado N° 76-2-2020-004159 de fecha 27 de febrero de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: “Dicha decisión corresponde a motivos estrictamente profesionales para tomar posesión en periodo de prueba en el cargo ganado en concurso que por méritos gané en la convocatoria 419 de 2016”; dicha propuesta fue aceptada por el SENA, procediendo la terminación anticipada y la liquidación del referido contrato por mutuo acuerdo. 4. Que José Gabriel Garavito, supervisor del contrato, da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1352057, finaliza el día 02 de marzo de 2020. 6. Que dado que no hubo ejecución, no se elabora el informe de parte del supervisor. 7. Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$22.261.702)COP incluido IVA), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 15420 de 2020, por cuanto no hubo ejecución contractual. 8. Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1352057 a partir del 02 de Marzo de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$22.261.702
Valor Bruto pagado al contratista	\$ 0
Valor a pagar al contratista	\$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$22.261.702

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15420 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$22.261.702)COP incluido IVA, valor que no fue ejecutado por la contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera del Centro, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Cartago,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Proyectó: Landa Zuri Hinestroza Cataño –Gestión Jurídica-
Revisó: Luz Dennis Patiño Salazar-Presupuesto-